

CONVENIO SUBVENCIONAL CON LA ENTIDAD ESPARCIMIENTO Gatzara

De una parte Susanna Solé i Sabaté concejala de Deportes y Servicios a la ciudadanía

Por otro parte, el / la Sra. Mar Melendo Giménez en representación del Esplai Gatzara

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado la concesión de una subvención para colaborar a financiar la actividad de educación en el tiempo libre que desarrolla la entidad Esparcimiento Gatzara mediante el expediente núm. 000011/2016-TBB

Que de acuerdo con el art. 14.4 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal los convenios subvencionales es uno de los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos municipales.

Que el presupuesto municipal tiene prevista nominativamente a favor de la entidad Esparcimiento Gatzara el otorgamiento de una subvención de cuantía 3.500 euros y por tanto, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, se procede a la aprobación de la citada subvención ya la minuta del presente convenio para regular las condiciones y requisitos necesarios aplicables a la concesión de la misma. Asimismo, mediante este convenio se aprueba el importe de la subvención que se dará a esta entidad durante el ejercicio anual 2016, de acuerdo con la solicitud y proyecto presentado.

Que la entidad Esparcimiento Gatzara acepta la subvención otorgada y las condiciones y requisitos que se mencionan en el presente convenio, sin reservas y en la forma y plazos que se señala.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de Castellbisbal a través del Departamento de Juventud y el Esparcimiento Gatzara formalizan el presente convenio subvencional de conformidad con los siguientes

ACUERDOS,

Primero.- El Ayuntamiento de Castellbisbal por acuerdo de Junta de Gobierno local aprueba conceder una subvención de 3.500 euros de acuerdo con lo aprobado nominativamente al presupuesto municipal vigente para colaborar en la actividad de Esparcimiento (educación en el ocio) que organiza el Esplai Gatzara, y con el interés público municipal de su desarrollo

Segundo.- La entidad se compromete a continuar desarrollando la actividad habitual de Esparcimiento con cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Esparcimiento de fin de semana, cada quince días.
- Colaborar en las actividades estables de la Concejalía de Juventud y Cultura:
 - Decoración del Casal en el acto: Cabalgata de Reyes. (Enero).
 - Organización del acto: Ya vienen los Reyes (Enero).
 - Dinamización de la clausura del curso del Esplai Gatzara (Junio).
 - Organización de un acto (Fiesta Mayor de verano, Agosto).
 - Dinamización de una actividad del acto Derechos a los Niños (Noviembre).
 - Dinamización del Tió popular (Navidad, Diciembre).
- El Esplai Gatzara tendrá las llaves del acceso principal, de las aulas, del almacén, y del despacho para hacer uso del equipamiento de la c / Joan Maragall nº 11 de Castellbisbal con autonomía.
- El Esplai Gatzara se hará responsable de cerrar los equipamientos correctamente (cerrando todos los espacios utilizados y activando el servicio de alarma)
- El Esplai Gatzara podrá hacer uso del material inventariable que se encuentre en el interior de las salas de entidades. Al tratarse de material compartido y con el fin de evitar malentendidos Esplai Gatzara se compromete a dar aviso, en el plazo máximo de 24 horas a la dirección de correo joventut@castellbisbal.cat, de cualquier desperfecto observado así como los que se puedan ocasionar fruto de su actividad.
- El Esplai Gatzara se hará cargo de todo el material fungible necesario para la realización de sus tareas y actividades.
- El Esplai Gatzara velará para facilitar la formación de sus monitores. Y así deberá constar en la justificación final de la subvención recibida.
- El Esplai Gatzara se compromete a registrar sus operaciones según la normativa del plan general contable que sea de aplicación, contabilizándose las siguiendo las normas del plan general ya facilitar los datos y la información al Ayuntamiento en el momento en el que se les requiera
- El Esplai Gatzara velará por el buen mantenimiento del equipamiento, y se hará responsable de dejar ordenado el material fungible e inventariable una vez realizadas las actividades; facilitando que cualquier actividad posterior a sus puedan realizarse de forma óptima. Aún así el Ayuntamiento de Castellbisbal se hará cargo del servicio ordinario de limpieza.

- El Esplai Gatzara se compromete a participar en las reuniones de la coordinadora de entidades culturales.

Tercero.- La existencia de este convenio no priva al Esparcimiento Gatzara de recibir otras subvenciones del Ayuntamiento por motivos extraordinarios, de acuerdo con las Bases Reguladoras de Subvenciones Municipales, siempre que es cumplan las condiciones establecidas en las bases mencionadas y no superen, en su conjunto, los gastos de su actividad social.

Cuarto.- La subvención de importe 3.500 euros, otorgada a la entidad Esparcimiento Gatzara, adscrita al Registro de Entidades Municipales del Ayuntamiento de Castellbisbal con el núm. 4, será por el período 1 de enero a 31 de diciembre de 2016. El pago de esta subvención se deberá hacer efectiva, de forma anticipada, pero habiendo justificado el gasto de la subvención del ejercicio anterior, de acuerdo con el art. 22 de la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y se realizará mediante transferencia bancaria a la entidad Esparcimiento Gatzara, con NIF núm .: G62812888 en c / c nº .: ES25 0182 4252 990201637051 BIC BBVAESMM

Quinto.- La justificación, se efectuará en los 3 meses siguientes a la concesión, o en su defecto antes del 31 de enero de 2017. Se deberá justificar que el destino de esta aportación económica ha sido, efectivamente, por los fines y objetivos reflejados en este convenio, tal y como dice el artículo 24 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal

Concretamente se deberá presentar:

- Una memoria justificativa de la actividad subvencionada, indicando el cumplimiento de las condiciones impuestas en las bases así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos y
- Una memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido del artículo 72.2 del RLGS
- Balance económico de los ingresos y de los gastos de la actividad subvencionada
- Relación de los gastos de la actividad indicando el acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión
- Y las facturas o documentos de valor probatorio a nivel mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación y en su caso la documentación acreditativa de su pago.

Sexto.- El Esplai Gatzara deberá justificar que los fondos públicos recibidos han sido, efectivamente, destinados para los fines y objetivos reflejados en este convenio. Esta justificación debe representar como mínimo, el mismo importe otorgado en esta subvención, esto es € 3.500, que representa un 21,34% del presupuesto total de la entidad.

Séptimo.- Se adoptarán las medidas de difusión de las actividades gestionadas por el Esplai Gatzara haciendo constar en toda la publicidad y documentación escrita y gráfica generada por la actividad subvencionada la leyenda: "Con el apoyo del

Ayuntamiento de Castellbisbal" junto con el escudo municipal según los modelos tipográficos oficiales. Toda la difusión paralela y complementaria a la Agenda Cultural y los medios de comunicación locales, correrá a cargo de la propia asociación.

Octavo.- La interpretación, la modificación, el reintegro y otros incidentes relacionados con la tramitación y ejecución del expediente de concesión de la subvención será resuelta por aplicación directa de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y normativa reguladora de las subvenciones municipales desarrolladora de la Ley General de subvenciones.

Noveno.- El periodo de vigencia de este convenio subvencional será desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2016.

Y a efectos de que se tenga constancia de todo lo anteriormente expresado se extiende el presente documento de convenio por duplicado, que firman ambos representantes, el municipal y los de la entidad Esparcimiento Gatzara ante mí, la secretaria general, en el lugar y fecha indicados al inicio.

Regidora de Deportes y Servicios a la ciudadanía

La presidenta Esplai Gatzara

Sra. Susanna Solé Sabaté

Sra. Mar Melendo Giménez

Ante mí,

La secretaria general

María José Fernández Ruiz